

**III. OTRAS DISPOSICIONES****VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba la quinta actualización del Plan básico autonómico.*

**I. Antecedentes.**

El Plan básico autonómico de Galicia (PBA) fue aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio, y publicado en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 162, de 27.8.2018, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales (BOP de A Coruña núm. 186, de 28.9.2018; BOP de Lugo núm. 224, de 28.9.2018; BOP de Ourense núm. 224, de 28.9.2018, y BOP Pontevedra núm. 188, de 28.9.2018).

El Plan básico autonómico fue objeto de cuatro actualizaciones y la última de ellas fue aprobada por la Resolución de 15 de junio de 2023 de la directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo (DOG núm. 119, de 23.6.2023).

**II. Normativa.**

En la actualización del Plan básico autonómico se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG).
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG).
- Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico.

**III. Consideraciones jurídicas y técnicas.**

Según el artículo 90.4 del RLSG, el Plan básico autonómico debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, estos cambios resultarán directamente vinculantes desde su entrada en vigor y prevalecerán sobre la



información reflejada en la cartografía del Plan básico autonómico. Sin embargo, esto se entiende sin perjuicio de la necesidad de que la cartografía del Plan básico autonómico se actualice por resolución administrativa y se haga la publicación del correspondiente anuncio en el DOG con una periodicidad mínima anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del RLSG, en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, y en el artículo 13 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en relación con el Decreto 59/2023, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, la competencia para la actualización del Plan básico autonómico corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero. Aprobar la quinta actualización cartográfica del Plan básico autonómico de Galicia resultante de la información recopilada y de la memoria de cambios que se integran como anexo I y anexo II de esta resolución.

La documentación de esta actualización podrá consultarse en los siguientes enlaces:

<https://cmatv.xunta.gal/rexistro-de-planeamento-urbanistico-de-galicia>

<http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio.

Tercero. De conformidad con el artículo 88 de la LSG y los artículos 212.1 y 213 del RLSG, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo inscribirá de oficio la actualización del Plan básico autonómico de Galicia en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se conta-



rán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2023

M<sup>a</sup> Encarnación Rivas Díaz  
Directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### ANEXO I

### Información recopilada para la 5ª actualización cartográfica del PBA (ACT2023\_12)

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 del RLSG y en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo solicitó de los diferentes organismos que presentasen la información de su competencia que vincula al PBA. Asimismo, atendió a todas las alegaciones recibidas sobre el documento y las reenvió al organismo sectorial competente por razón de la materia.

2. Consta en el expediente administrativo de la quinta actualización del PBA (ACT2023\_12) la siguiente información recibida a 15.11.2023:

Administración estatal:

- Dirección General de Aviación Civil.
- Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- Ministerio de Defensa.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Administración autonómica:

- Servicios de Infraestructuras Agrarias de A Coruña, de Ourense y de Pontevedra.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal.
- Dirección General del Patrimonio Cultural.



- Instituto de Estudios del Territorio.
- Servicio de Sanidad Ambiental de la Consellería de Sanidad.
- Dirección General de Desarrollo Rural.

Alegaciones de administraciones o particulares:

- Una alegación relativa a los archivos de estilos de simbología en formato QGIS de las capas vectoriales que conforman los planos PDF a escala 1:10.000.
- Una alegación relativa a los elementos del listado de bienes del Catálogo de patrimonio cultural de Galicia que consta en el anexo IX del PBA, que fue oportunamente trasladada al órgano sectorial competente en la materia para su valoración y corrección, si procede.

Por su parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ámbito de sus competencias en ordenación del territorio, adjuntó la información respecto de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados desde la última actualización del documento.

3. También forma parte del expediente administrativo de la quinta actualización del PBA (ACT2023\_12) la información descargada desde las fuentes de acceso a la información digital actualizada que fueron facilitadas por los organismos sectoriales y que figuran en el anexo II de fuentes de información del PBA (web, URL, infraestructuras de datos, enlaces a servicios WMS o WFS...).

## ANEXO II

### **Memoria de cambios de la 5ª actualización cartográfica del PBA (ACT2023\_12)**

#### 1. Cambios en la infraestructura del visor del PBA:

En esta actualización y en las próximas se deja de generar la serie planimétrica PDF a escala 1:250.000, que estaba disponible en la herramienta Documentos PBA, por contener información redundante que replica a la de la serie planimétrica a escala 1:10.000, pero con menor legibilidad, y también, para evitar la desincronización con la información de las capas conectadas a las bases de datos de las infraestructuras espaciales de otros organismos.



## 2. Cambios en la información geográfica del PBA:

Analizada la información recopilada, se realizan los siguientes cambios en la información geográfica del PBA:

### 2.1. Modelo de asentamiento.

Se añaden 12 entidades tipo punto derivadas de los nuevos instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y vigentes en los siguientes ayuntamientos:

- Alfoz: A Granda.

- Silleda: Abades (Igrexa); Martixe de Arriba; A Pena Negra; A Somoza; Cascaxide; Maceiraboa; Paradela de Arriba; Trasdosisto; Trasfontao; As Ferreiras; Carral-Trasdovalo-Taboada Vella.

Asimismo, se actualiza la información de una entidad conforme a los instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y vigentes en los siguientes ayuntamientos:

- Vilanova de Arousa: Deiro (antes Cunqueira).

### 2.2. Instrumentos de ordenación del territorio.

Se añaden las delimitaciones de dos instrumentos de ordenación del territorio que alcanzaron su aprobación definitiva:

- OT-21-075. Modificación puntual número 2 del Proyecto sectorial de la Central de Transportes y Terminal Intermodal Ferroviaria en San Cibrao das Viñas (aprobación definitiva de 1.6.2023; DOG núm. 153, de 11.8.2023).

- OT-21-161. Nuevo Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC) (aprobación definitiva de 15.10.2023; DOG núm. 209, de 13.11.2023).

Asimismo, se actualiza la información alfanumérica relativa a la delimitación de este instrumento de ordenación del territorio que figura incorporado en el PBA:

- OT-18-054. Proyecto sectorial del parque eólico Sasdónigas, fase II (aprobación definitiva de 20.12.2018. Se introduce la observación «Anulado por la sentencia del TSJG número 269/2020, de 17 de noviembre de 2020, que tiene el carácter de firme (DOG núm. 122, de 28.6.2023)»).



### 2.3. Costas.

Se actualiza la información de la capa relativa a la zona de influencia de costas, de acuerdo con con la información descargada el 8.11.2023 de la siguiente URL facilitada por el organismo competente:

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/default.aspx>

### 2.4. Aguas.

Se actualiza la información de la red hidrográfica y de las capas de información relativas a la zona de policía estimada, a la zona de flujo preferente y a las zonas inundables fluviales (T100; T500), según la información remitida por las distintas confederaciones hidrográficas competentes (Cantábrico (10.3.2023); Miño-Sil (30.5.2023) o descargada el 21.9.2023 y el 22.9.2023 de las siguientes URL facilitadas por ellas:

<https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

<https://nodoide.chcantabrico.es/nodoIDE/download-services.html>

<https://www.chminosil.es/es/ide-mino-sil>

<https://mirame.chduero.es/chduero/viewer>

<https://sig.mapama.gob.es/snczi/>

En lo tocante a la red hídrica, pueden existir discrepancias entre la red hídrica del mapa base cartográfico del PBA (a escala 1/5.000) y las redes hídricas oficiales publicadas por las demarcaciones hidrográficas que pueden estar definidas a escalas de menor detalle. En concreto, la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil publica su red oficial a escala 1/25.000.

En lo tocante a la zona de policía, se calculó una zona de influencia estimada de 100 m de ancho partiendo de la red hídrica oficial publicada por las demarcaciones hidrográficas (tipo línea y tipo área), que, en el caso de la Demarcación Hidrográfica Galicia Costa, siguiendo las indicaciones de dicho organismo, no tuvo en cuenta la red de escorrentías.

### 2.5. Energía.

Se actualizan las capas de información de la energía eólica referidas a las localizaciones de los aerogeneradores en funcionamiento y a sus áreas de incidencia acústica estimadas



de acuerdo con la información del Registro Eólico de Galicia facilitada por el Instituto de Estudios del Territorio el 7.9.2023.

#### 2.6. Transportes.

Se actualiza la información de la red de carreteras en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la base cartográfica oficial, con la información territorial disponible en el Instituto de Estudios del Territorio y con la información descargada el 24.11.2023 de la siguiente URL:

[https://infraestructurasemobilidade.xunta.gal/estradas/rede-autonomica/raega?langId=es\\_ES](https://infraestructurasemobilidade.xunta.gal/estradas/rede-autonomica/raega?langId=es_ES)

#### 2.7. Puertos.

Se actualizan la capa de información de las zonas de servicio de los puertos de Galicia, de acuerdo con la información descargada el 4.10.2023 de la siguiente URL facilitada por el organismo sectorial competente:

<https://portosdegalicia.gal/es/web/portos-de-galicia/planificacion>

Se actualizan las capas de información de las zonas de servicio y de las señalizaciones de los puertos del Estado, según la información descargada el 20.9.2023 y el 31.8.2023 de las siguientes URL facilitadas por el organismo sectorial competente:

<https://geoserver.puertos.es/geoserver/puertos/wfs>

<https://portalaton.puertos.es/portalAton/facesanonimo/app/incidencias/lookup/listadoIncidencia.xhtml>

#### 2.8. Aeropuertos.

Se actualiza la información de las capas relativas a los aeropuertos (servidumbres; afectaciones acústicas; zonas de servicio; áreas de cautela) y se incluye una nueva capa de información relativa a las servidumbres radioeléctricas para los aerogeneradores según la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil (7.7.2023, 17.8.2023) y descargada el 12.8.2023 de las siguientes URL facilitadas por el organismo competente:

<https://plinur.mitma.gob.es/visor/>



<https://www.mitma.gob.es/aviacion-civil/politicas-aeroportuarias/integracion-territorial-aeroportuaria/servidumbres-y-ruidos/introduccion-a-las-servidumbres>

<https://www.mitma.es/areas-de-actividad/aviacion-civil/politicas-aeroportuarias/integracion-territorial-aeroportuaria/planes-directores/planes-directores-por-comunidad-autonoma>

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/servidumbres-aeronauticas/reales-decretos-de-servidumbres-aeronauticas-de-aerogeneradores>

### 2.9. Forestal.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal, se incluyen las capas de información del Sistema registral forestal de Galicia (montes vecinales en mano común, montes de utilidad pública, materiales forestales de reproducción, montes ordenados, terrenos forestales de pastoreo), según la información descargada el 8.11.2023 del repositorio de datos territoriales del Instituto de Estudios del Territorio.

### 2.10. Agropecuaria.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, se actualiza la información de las concentraciones parcelarias firmes y no firmes, según la información descargada el 8.11.2023 del repositorio de datos territoriales del Instituto de Estudios del Territorio.

### 2.11. Patrimonio cultural.

Se actualiza la información geográfica de varias capas relativas al patrimonio cultural (\_BIC\_Elementos.shp; \_BIC\_AreaIntegral.shp; \_BIC\_ContornoProteccion.shp; \_BIC\_Elementos\_Incoados.shp; \_Catalogo\_Elementos.shp; \_Catalogo\_ContornoProteccion.shp) de acuerdo con la información aportada por el órgano competente el 10.11.2023, que fue tratada según las indicaciones dadas por el personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En todo caso, los bienes recogidos en los catálogos de los instrumentos de Planeamiento tienen a todos los efectos la consideración de bienes catalogados desde la fecha de aprobación definitiva de dicho instrumento.





### 2.12. Acústica.

Se incluye una nueva capa de información relativa a las zonas de servidumbre acústica de los grandes ejes viarios de la Red autonómica de carreteras de Galicia (REAG), de acuerdo con la información descargada el 25.8.2023 desde la siguiente URL del organismo competente:

<https://infraestructurasemobilidadexunta.gal/estradas/explotacion/xestion-ruído>

### 2.13. Varios.

Se incluye una nueva capa de información relativa a las localizaciones de los crematorios, de acuerdo con la información facilitada el 10.11.2023 por la Consellería de Sanidad.

### 3. Información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial.

La información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial shapefile está contenida en un archivo comprimido que se identifica con la siguiente huella digital (algoritmo SHA-256 y formato hexadecimal en ASCII (base 16):

A5EA2FE7535F9705AF014E8B334A288910C23148D2EF611CFAA64253126410B2h

No se incluye en este archivo comprimido la información geográfica incorporada al PBA que conecta con plataformas o bases de datos de organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia.

### 4. Cambios en los documentos del PBA:

Como resultado de la información recibida y de los cambios hechos en la información geográfica del PBA, se actualizan los siguientes documentos del PBA, todos ellos accesibles desde el visor cartográfico del PBA:

– Anexos:

- Anexo I: marco legal.
- Anexo II: fuentes de información.
- Anexo III: instrumentos de ordenación del territorio.



- Anexo VIII: listado de núcleos derivados de los instrumentos de planeamiento vigentes (no recogidos en el anexo VII).

- Anexo IX.I: listado de bienes de interés cultural de Galicia.

- Anexo IX.II: listado de bienes del catálogo de patrimonio cultural de Galicia.

– Planos:

- Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.

- Planos de delimitación de las afecciones sectoriales.

- Planos de identificación de los asentamientos de población existentes.

En el caso de los planos, deben entenderse actualizadas todas las series cartográficas del PBA generadas en formato PDF desde la herramienta Imprimir del visor PBA (escala 1:10.000 y escala libre).

La identificación de los asentamientos de población existentes se integra en los planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio y de las afecciones sectoriales.

– Catálogo:

Se actualiza la información del Catálogo del PBA para todos los ayuntamientos de Galicia.

